

Responsabilidades de la Facultad Regular
Escuela de Derecho
Universidad de Puerto Rico

De conformidad con la Certificación Núm. 38, 2012-2013, del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, los miembros de la Facultad de Derecho mostrarán un compromiso continuo con la excelencia académica y con el desarrollo académico-profesional de los estudiantes. Este compromiso se demostrará a través de su participación y colaboración en:

- la creación y la enseñanza de cursos graduados y seminarios;
- la investigación/creación, la publicación y la contribución intelectual;
- la evaluación, la renovación y el diseño del currículo;
- la creación y la utilización de nuevas estrategias de enseñanza, materiales educativos y métodos para el avalúo del aprendizaje estudiantil;
- la evaluación periódica de los estudiantes y la comunicación a tiempo de sus resultados;
- la participación, organización y ejecución de actividades co-curriculares;
- la asesoría académica y la mentoría de los estudiantes;
- la gerencia del programa y la participación en reuniones y comités; y
- la implantación y el cumplimiento de normas académicas y administrativas.

Asimismo, y de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento General de la Universidad, con el Manual del Profesor del Recinto de Río Piedras y consistente con el estándar 404 del American Bar Association, los miembros de la Facultad deberán:

- Enseñar, preparar los cursos, esta disponible para los estudiantes para consultas sobre sus clases. El profesor se reunirá periódicamente con sus estudiantes durante el transcurso del semestre fuera del salón de clases. En estas reuniones les orientará acerca de su labor académica, esclarecerá sus dudas en torno a las materias de estudio, proveerá información acerca de los trabajos realizados, las pruebas tomadas, y sus calificaciones.
- Participar en consejería académica, crear un ambiente donde los estudiantes y los profesores puedan intercambiar ideas y expresar sus opiniones. Asistir a los estudiantes en su proceso de aprendizaje dentro de la Escuela de Derecho.
- Prestar servicios a la Escuela de Derecho y la comunidad universitaria, incluyendo la colaboración en el desarrollo y logros de los objetivos de la Universidad, participar en el desarrollo y actualización curricular, y otras responsabilidades institucionales.
- Ofrecer servicio a la profesión, incluyendo el trabajo con jueces y abogados practicantes para mejorar la profesión; y
- Servicio al público, incluyendo la participación en actividades pro bono.

Conforme a la Certificación del Consejo de Educación Superior número 63, 1988-1989, un profesor a tiempo completo no podrá asumir responsabilidades profesionales externas que conlleven más de 12 horas por semana cada periodo lectivo. Además, ningún profesor utilizara el nombre de la Universidad y la Escuela para propósitos de publicidad en forma que transmita un endoso u apoyo de estas a su practica externa.